

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-31-2025). En la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GÓMEZ DE RICCARDI**, de cuarenta y cinco años de edad, casada, Ingeniera Industrial, venezolana, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro

Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), libro tres (3) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "PBS GUATEMALA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número catorce mil ciento setenta (14170), folio cuatrocientos sesenta y ocho (468), libro veintidós (22) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, autorizada en esta ciudad, por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), folio doscientos cincuenta y cinco (255), libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la veintitrés (23) avenida treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), de esta ciudad; en lo sucesivo seré denominado "PBS GUATEMALA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número tres guion dos mil veinticinco (3-2025), cuyo objeto es la contratación del servicio de impresión de manuales técnicos y otros materiales diversos, bajo demanda variable, para los diferentes

Centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales y Unidades Administrativas del INTECAP; bajo el número de operación Guatecompras veinticinco millones setecientos diecisiete mil ochocientos setenta y uno (NOG 25717871); Acta número SC guion cero veintisiete guion dos mil veinticinco (SC-027-2025), de recepción y apertura de plicas, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco; Acta número SC guion cero veintiocho guion dos mil veinticinco (SC-028-2025), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha uno de abril de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veinticinco millones setecientos diecisiete mil ochocientos setenta y uno guion quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (COT-2025-25717871-575461), código de autenticidad tres CF nueve A F cinco B (3CF9AF5B), de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco; oferta de "PBS GUATEMALA", de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion doscientos guion dos mil veinticinco (GE-200-2025), de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion treinta y tres guion dos mil veinticinco (SS-33-2025), de fecha diez de abril de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del servicio de Impresión de manuales técnicos y otros materiales diversos bajo demanda variable, para los diferentes Centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales y Unidades Administrativas del INTECAP. Para el efecto "PBS GUATEMALA" se compromete ante el INTECAP a lo siguiente: los manuales y otros documentos para su impresión, serán proporcionados en formato digital por el INTECAP, y será responsabilidad de "PBS GUATEMALA" la administración, el manejo y

reproducción de los mismos, en los tiempos estipulados por el INTECAP.

MATERIALES PARA LA IMPRESIÓN DE MANUALES Y/O MATERIALES DIVERSOS: MANUALES: papel tamaño carta, de setenta y cinco (75) gramos, blancura noventa y cinco por ciento (95%). CARÁTULA: impresa a full color, en cartulina blanca texcote, calibre diez (10) o su equivalente. EMPASTADO: pegado y cizado con carátulas hechas de texcote, pegadas y cizadas al lomo, con pegamento duplo. TÍTULOS Y CERTIFICADOS: impresión full color, en cartulina blanca opalina o equivalente, calibre de doscientos dieciséis (216) gramos, medidas aproximadamente de doce por dieciocho pulgadas (12" X 18").

EQUIPO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN: La prestación del servicio se desarrollará con equipo propiedad de "PBS GUATEMALA", totalmente nuevo, cien por ciento (100%) digital y de tecnología reciente, instalado en el Centro de Reproducciones del Intecap; para la impresión y reproducción en BLANCO Y NEGRO: cuatro (4) equipos, marca Xerox, modelo PrimeLink B nueve mil ciento treinta y seis (B9136), país de origen China, con las siguientes características: con una velocidad de impresión de ciento treinta y seis (136) páginas por minuto, capacidad instalada de impresión de doscientos setenta y dos (272) páginas por minuto; resolución de impresión de mil doscientos por dos mil cuatrocientos (1,200 X 2,400) páginas por minuto, el equipo cuenta con engrapadora automática para noventa (90) hojas, todos los equipos cuentan con un módulo de intercalado de alta capacidad de mil (1,000) hojas, con el efecto de hacer insertos a color externos al equipo de impresión; acabado: finalizado de alta capacidad, engrapado de noventa (90) hojas, perforado automático, de dos y tres (2 y 3) agujeros, con capacidad de leer archivos digitales y digitalizar información que se encuentre en papel, impresión láser a base de tóner, de alta reproducción, tipo imprenta; para la impresión y

reproducción a COLOR: dos (2) equipos, marca Xerox, modelo PrimeLink C nueve mil setenta (C9070), país de origen China, con las siguientes características: con velocidad de impresión de setenta páginas por minuto (70 PPM) y una capacidad instalada de impresión de ciento sesenta (160) páginas por minuto, resolución de impresión de dos mil cuatrocientos por dos mil cuatrocientos pixeles por pulgada (2400x2400 PP), el equipo cuenta con engrapadora automática para engrapar un mínimo de noventa (90) hojas; una bandeja de alta capacidad de trescientos cuatro por cuatrocientos cincuenta y siete milímetros (304x457mm) con capacidad de mil (1000) hojas; herramientas de calibración con espectrofotómetro; acabados: engrapado de hasta noventa (90) páginas, perforado automático, de dos y tres (2 y 3) agujeros, capacidad de leer archivos digitales, digitalizar información que se encuentre en papel, impresión láser a base de tóner, de alta reproducción, tipo imprenta. **EQUIPO DE PEGADO:** un (1) equipo de pegado, marca Duplo, modelo DPB guion quinientos (DPB-500), país de origen Japón, con las siguientes características: capacidad para pegar libros de media (½) carta, carta, medio (½) oficio y oficio; gramaje de papel para interiores, hasta ciento cincuenta (150) gramos; gramaje para portadas hasta doscientos veinte (220) gramos, espesor de encuadernado cero punto cero cuatro a dos punto cero cero pulgadas (0.04 a 2.00"); velocidad de producción de trescientos sesenta (360) libros por hora. **EQUIPO DE CORTE:** dos (2) equipos, marca Duplo, modelo HC quinientos cincuenta (HC550), país de origen China, con las siguientes características: ancho de corte de diecinueve punto veintinueve pulgadas (19.29"), pedal de activación, mordaza suave hidráulica, línea de corte iluminada, mesas laterales, rayos de luz para seguridad, incluye una cuchilla de repuesto y guarda filos de repuesto por cada equipo. **EQUIPO DE CÓMPUTO:** dos (2) computadoras para uso de

operadores, marca Lenovo, modelo Think Center M setenta q (M70q), país de origen China, software Windows diez (10) Pro, sesenta y cuatro bits, Suite: Ofimática, Antivirus: ESET NOD treinta y dos (NOD32), totalmente nuevas, "PBS GUATEMALA", cuenta con un sitio alterno el cual podrá ser utilizado en los periodos en donde el volumen de producción aumenta, cumpliendo de esta manera con la entrega del material impreso en el tiempo establecido.

SUMINISTROS Y TÉCNICOS: "PBS GUATEMALA" proveerá el tóner, papel y todos los materiales necesarios para la impresión, reproducción y encuadernación.

El servicio se prestará con dos (2) técnicos, para la operación y manejo de la maquinaria, siendo responsables de llevar la bitácora de control del material reproducido, la que será supervisada y aprobada por el personal que INTECAP designe. **PRECIOS DE REFERENCIA:** En virtud que la prestación del servicio es

bajo demanda variable, la entidad "PBS GUATEMALA", cobrará únicamente por el material impreso y entregado al cien por ciento (100%), de acuerdo a la siguiente tabla: dos mil (2,000) manuales con promedio de hasta cincuenta (50) páginas, cada uno; con precio unitario de once quetzales con sesenta centavos (Q11.60) y precio estimado para el periodo de la contratación de veintitrés mil doscientos quetzales (Q23,200.00); tres mil (3,000) manuales con promedio de hasta cien (100) páginas, cada uno; con precio unitario de veintiún quetzales con setenta centavos (Q21.70) y precio estimado para el periodo de la contratación de sesenta y cinco mil cien quetzales (Q65,100.00); seis mil (6,000) manuales con promedio de hasta ciento cincuenta (150) páginas, cada uno; con precio unitario de treinta y un quetzales con noventa centavos (Q31.90) y precio estimado para el periodo de la contratación de ciento noventa y un mil cuatrocientos quetzales (Q191,400.00); dos mil (2,000) manuales con promedio de hasta doscientas (200) páginas, cada

uno; con precio unitario de cuarenta y dos quetzales con diez centavos (Q42.10) y precio estimado para el periodo de la contratación de ochenta y cuatro mil doscientos quetzales (Q84,200.00); ochocientos (800) manuales con promedio de hasta doscientas cincuenta (250) páginas, cada uno; con precio unitario de cincuenta y dos quetzales con treinta centavos (Q52.30) y precio estimado para el periodo de la contratación de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta quetzales (Q41,840.00); ochocientos (800) manuales con promedio de hasta trescientas (300) páginas, cada uno; con precio unitario de sesenta y dos quetzales con cuarenta centavos (Q62.40) y precio estimado para el periodo de la contratación de cuarenta y nueve mil novecientos veinte quetzales (Q49,920.00); cuatrocientos (400) manuales con promedio de hasta trescientas cincuenta (350) páginas, cada uno; con precio unitario de setenta y dos quetzales con sesenta centavos (Q72.60) y precio estimado para el periodo de la contratación de veintinueve mil cuarenta quetzales (Q29,040.00); veinticinco mil (25,000) títulos y certificados, con precio unitario de un quetzal con sesenta centavos (Q1.60) y precio estimado para el periodo de la contratación de cuarenta mil quetzales (Q40,000.00); quinientas mil (500,000) impresiones en blanco y negro, en papel tamaño carta de setenta y cinco (75) gramos, blancura noventa y cinco por ciento (95%); con precio unitario de treinta centavos de quetzal (Q0.30) y precio estimado para el periodo de la contratación de ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00); doscientas mil (200,000) impresiones a full color, en papel tamaño carta de setenta y cinco (75) gramos, blancura noventa y cinco por ciento (95%); con precio unitario de ochenta centavos de quetzal (Q0.80) y precio estimado para el periodo de la contratación de ciento sesenta mil quetzales (Q160,000.00); treinta mil (30,000) impresiones a full color, en papel tamaño carta de doscientos dieciséis (216) gramos, blancura

noventa y cinco por ciento (95%); con precio unitario de noventa centavos de quetzal (Q0.90) y precio estimado para el periodo de la contratación de veintisiete mil quetzales (Q27,000.00); y veinte mil (20,000) impresiones a full color, en papel tamaño doce por dieciocho pulgadas (12"x18") de doscientos dieciséis (216) gramos, blancura noventa y cinco por ciento (95%); con precio unitario de un quetzal con ochenta centavos (Q1.80) y precio estimado para el periodo de la contratación de treinta y seis mil quetzales (Q36,000.00). El precio por excedente de páginas en blanco y negro es de trece centavos de quetzal (Q0.13) por página, y en páginas full color es de sesenta y cuatro centavos de quetzal (Q0.64) por página. **OTRAS CONSIDERACIONES:** El INTECAP no aceptará manuales y/o material diverso que no cumpla con las características y especificaciones tales como: color, pegado, corte, acabados y otros que afecten la calidad de nuestros servicios. La prestación del servicio, además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "PBS GUATEMALA".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la prestación del servicio descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q897,700.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto que podrá variar en más y en menos conforme a la cantidad de material reproducido. Los pagos se harán en moneda local (quetzales), mediante transferencia de acreditamiento en cuenta bancaria o cheque, en la Sección de Tesorería del INTECAP, planta baja del Edificio Sede Central, ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad, contra la recepción de la Factura Electrónica en Línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia

de Administración Tributaria y el informe detallado del encargado del Centro de Reproducciones, con el Visto Bueno de la Jefatura del Departamento de Administración, División Administrativa Financiera del INTECAP. El pago derivado de la presente negociación se hará al contratista de forma mensual, de acuerdo a la cantidad de material que se haya reproducido y entregado satisfactoriamente; dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación a que hace referencia en el párrafo anterior. Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion ciento veintidós (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-122), de Administración Institucional, División Administrativa Financiera, y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "PBS GUATEMALA" se obliga a instalar el equipo de su propiedad en el lugar destinado para el funcionamiento del Centro de Reproducciones, ubicado en el sótano dos (2) del Edificio Sede Central, Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad. El plazo del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el cual podrá ser prorrogado de conformidad con lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, mediante acuerdo emitido por la autoridad competente del INTECAP y la aceptación expresa de la entidad adjudicada.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "PBS GUATEMALA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP"

previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "PBS GUATEMALA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "PBS GUATEMALA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "PBS GUATEMALA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación. b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "PBS GUATEMALA" como requisito previo para la recepción del servicio objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del servicio, este seguro es por el plazo del presente contrato, computado a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: RESPONSABILIDAD POR LA REPRODUCCIÓN DE MATERIALES: El "INTECAP" será responsable ante "PBS GUATEMALA" y ante terceras personas de las copias o impresiones que solicite efectuar, objeto del contrato, por violar normas de la moral y legales vigentes en el país, incluyendo las de propiedad intelectual. Dicha responsabilidad se extiende a uso inapropiado que se de al

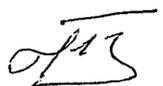
equipo por parte de representantes del "INTECAP", empleados o terceras personas que puedan tener acceso al equipo sin autorización de "PBS GUATEMALA".

SÉPTIMA: PROHIBICIONES: "PBS GUATEMALA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudora morosa del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "PBS GUATEMALA" garantiza lo siguiente: a) La existencia y suministro de repuestos originales en Guatemala, necesarios para que el equipo se mantenga en buen estado de funcionamiento; b) El personal técnico será contratado directamente por "PBS GUATEMALA", durante cuarenta (40) horas a la



semana; debiendo considerar el incremento del personal de acuerdo con las necesidades y requerimiento del servicio; c) El servicio incluye la asistencia técnica, soporte, consulta vía telefónica, correo electrónico, soporte en línea y presencial, ajustes, reparaciones, reemplazo de partes, piezas, suministros y partes inservibles y/o deterioradas que surjan de improviso y que sean necesarias para su operación normal; y d) Los tipos de mantenimiento a ofrecer son de conservación correctivo y preventivo, así como de actualización. El mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo según cronogramas presentados en la oferta.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del servicio; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

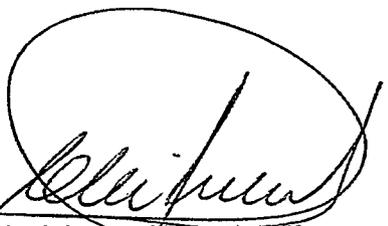
DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "PBS GUATEMALA" en la prestación del servicio, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "PBS GUATEMALA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "PBS GUATEMALA" al disponer del equipo y estar listo para la prestación del servicio, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora para que proceda a la recepción y verificación del mismo, de conformidad con el contrato, oferta y Ley; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de finalización del servicio.

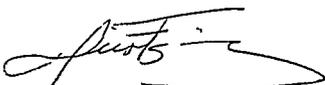
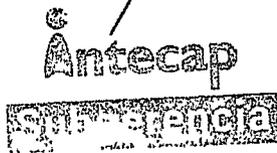


DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Inga. Nurys Gabriela Figueira Gomez
de Riccardi
Gerente de Ventas de Gobierno y
Cuentas Clave y Representante Legal

